



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 18-02-2022 11:45
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0001194 Fol:1 Anex:1 FA:13
ORIGEN 110-OFCINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 340-DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL / FABIAN
DARIO ROMERO MORENO
ASUNTO PRIMER INFORME FINAL 2022 ACOMPAÑAMIENTO ESPECIAL AL CONVENIO 867 DE 2019
OBS

2022IE0001194



PARA: FABIAN DARIO ROMERO MORENO

Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: PRIMER INFORME FINAL 2022 ACOMPAÑAMIENTO ESPECIAL AL CONVENIO 867 DE 2019

Cordial saludo Señor Director,

La Oficina de Control Interno, en virtud de las atribuciones legales otorgadas por la Ley No. 87 de 1993, y en desarrollo del rol de Seguimiento, Verificación y Evaluación que le corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 del 2011, Decreto Nacional 403 del 2020, y conforme a lo dispuesto en el PAAI correspondiente a la vigencia 2022, aprobado por el Comité Institucional de Control Interno el pasado 28 de enero de 2022, en lo relacionado con el Acompañamiento Especial al Convenio No. 867 de 2019 suscrito entre Ministerio del Deporte, el Municipio de Ibagué y el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué (IMDRI), con toda atención remito el primer informe final 2022, el cual contiene las oportunidades de mejora identificadas con el fin de prevenir la materialización de posibles riesgos vinculados con temas jurídicos, financieros y técnicos.

Sin otro particular,

JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe en archivo PDF a trece (13) folios

Elaboró: Carlos Andrés Reyes Rodríguez, Wilfredo Salazar Rivera, Fernando Santoyo Romero.

Revisó:



ANDRES GALVIS PINEDA / Profesional Especializado - 18-02-2022 11:25

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 1 de 13

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte – “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica”.

Responsable Unidad Auditable: Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

Objetivos:

Identificar oportunidades de mejora y recomendaciones tempranas que permitan ejecutar el Convenio 867 de 2019 suscrito entre Ministerio del Deporte, el Municipio de Ibagué y el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué (IMDRI), el Contrato de Interventoría CCS-1250-2020 suscrito entre Ministerio del Deporte y HM Ingeniería S.A.S., y el contrato de obra 2319-2020 suscrito entre el Municipio de Ibagué y el Consorcio OIE, de conformidad con la normativa y criterios aplicables.

Alcance de la Auditoría: Comprende las actividades ejecutadas desde el 22 de noviembre del 2021 al 9 de febrero del 2022 en desarrollo del Convenio 867 de 2019 suscrito entre Ministerio del Deporte, el Municipio de Ibagué y el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué (IMDRI), el contrato de interventoría CCS-1250-2020 suscrito entre Ministerio del Deporte y HM Ingeniería S.A.S., y el contrato de obra 2319-2020 suscrito entre el Municipio de Ibagué y el Consorcio OIE, el cual se deriva como obligación del convenio en aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

Criterios de la Auditoría:

- **Constitución Política de Colombia**, artículo 209.
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", artículos aplicables a la materia.
- **Ley 762 de 2002**, Por la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad"
- **Ley Estatutaria 1618 de 2013**, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.", artículos aplicables a la materia.
- **Ley 1145 de 2007**, Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad.
- **Ley 1346 de 2009** Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad".

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 2 de 13

- **Ley 1474 de 2011** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”, artículos aplicables a la materia.
- **Ley 1618 de 2013** Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Decreto Nacional 1082 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- **Decreto Nacional 1853 de 2015** "Por el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con la liquidación y traslado de los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación".
- **Decreto Nacional No. 403 de 2020**, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.” artículos 51. Evaluación del control interno, 61. Articulación con el control interno, Parágrafos 1 y 2; 62. Sistema de Alertas del Control Interno, 68. De la advertencia, 76. Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150. Dependencia de control interno, 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
- **NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.**
- **NTC-1500. Código Colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias.**
- **Ley 1346 de 2009.** Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos las personas con Discapacidad".
- **Ley 1618 de 2013.** Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Manual de Escenarios Deportivos de Colombia - Coldeportes - 2019.**
- **NTC – 4552, 4552-1,4552-2,4542-3** / Protección contra rayos.
- **Resolución Interna N° 1616 del 17 de septiembre de 2019** "Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución".
- **Manual de Contratación MINDEPORTE** / Versión 4 / CÓDIGO: BS-MN-002/ 17/Dic/2020
- **Manual de Supervisión e interventoría** (código BS-MN-003) versión 1.
- **Procedimiento Contratación Directa** BS-PD-009, versión 2.
- **Procedimiento Liquidación de convenios y/o Contratos** BS-PD-011, versión 1.
- **Procedimiento Planeación Contractual** BS-PD-001, versión 2.
- **Indicador(es), mapas de riesgos** y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Deporte vigentes
- Documentos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Deporte vigentes.
- Normatividad adicional interna y/o externa asociada a la unidad auditable.

Limitaciones: No se tuvo acceso oportuno a la información relacionada con el Convenio 867 de 2019

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 3 de 13

Equipo Auditor:

- Carlos Andrés Reyes Rodríguez, Ingeniero Civil Contratista de la Oficina de Control Interno.
- Wilfredo Salazar Rivera, Administrador de Empresas Contratista de la Oficina de Control Interno.
- Fernando Santoyo Romero, Abogado Contratista de la Oficina de Control Interno.

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

- Indagación:** Entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).
- Observación:** Verificación ocular de operaciones y procedimientos durante la ejecución de las actividades del proceso.
- Comparación:** Cruce entre las operaciones realizadas y las definidas para determinar sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas.
- Revisión selectiva:** Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.
- Confirmación:** Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos o información, obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios que participan o ejecutan las tareas sujetas a verificación.
- Análisis:** estudio de la conformación de partidas contables a nivel específico.

3. METODOLOGÍA

Durante el desarrollo del presente trabajo de auditoría, se presentaron las siguientes situaciones:

- La Dirección de Recursos y Herramientas, del Sistema Nacional del Deporte, no aportó soportes o evidencias solicitadas mediante los memorandos bajo los radicados 2022IE0000345 del 26/01/2022 y 2022IE0000456 del 1/02/2022 (Reiteración)
- El equipo de Auditoría de la OCI realizó mesa de trabajo el 8/02/2022 con los funcionarios del GIT de Infraestructura de la DRHS-SND, obteniéndose como resultado, la aprobación de un nuevo plazo para la entrega de la información solicitada hasta el 10/02/2022, sin embargo.
- El día 14/02/2021 el GIT de Infraestructura remitió mediante correo electrónico el enlace de archivos compartidos a través del OneDrive,
-

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 4 de 13

Lo anteriormente descrito representa un retraso de ocho (8) días hábiles, conforme a lo dispuesto en el PAAI-2022 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 28 de enero de 2022.

Teniendo en cuenta el 3er Informe Final 2021 de Seguimiento al Convenio 867 del 2019, con Radicado Nro. 2021IE0008907 del 30/11/2021, la Oficina de Control Interno ha verificado la implementación de las oportunidades de mejora sugeridas en aspectos jurídicos, económicos y técnicos, aplicables al Convenio 867-2019 suscrito entre Ministerio del Deporte, el Municipio de Ibagué y el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué (IMDRI), el Contrato de Interventoría CCS-1250-2020 suscrito entre Ministerio del Deporte y HM Ingeniería S.A.S. y el contrato de obra 2319-2020 suscrito entre el Municipio de Ibagué y el Consorcio OIE.

Para el presente informe el equipo Auditor verificó los documentos y publicaciones en las plataformas SECOP I, SECOP II, SIIF NACIÓN, y la información facilitada en el Informe semanal de Interventoría, del periodo 31 de enero al 6 de febrero de 2022, verificando la programación de obra ajustada y aprobada por la interventoría, con lo cual se logró evidenciar, una ejecución de las obras del 78,315 %, respecto el 77,952 % proyectado, con un avance por encima de lo programado del 0,363 %.

Tomando como base los informes semanales y mensuales de interventoría, suministrados por la DRHSND, se evidencia que, durante el mes de noviembre de 2021 se ejecutó avance en actividades preliminares, Estructura en Concreto, Aceros de Refuerzo de Estructura en Concreto, Estructura Metálica, Cubierta y Pérgolas, Instalaciones Hidráulicas y actividades no previstas, con una ejecución de obra del 61,976 %, respecto el 59,622 % programado y un avance por encima de lo programado del 2,354 %.

Durante el mes de diciembre de 2021, se ejecutaron actividades preliminares, Estructura en Concreto, Aceros de Refuerzo de Estructura en Concreto, Estructura Metálica, Cubierta y Pérgolas, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Hidráulicas y actividades no previstas, con una ejecución de obra del 76,247 %, respecto el 75,564 % programado y un avance por encima de lo programado del 0,683 %.

Durante el mes de enero de 2022, se ejecutaron actividades de Estructura en Concreto, Aceros de Refuerzo de Estructura en Concreto, Estructura Metálica, Cubierta y Pérgolas, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Hidráulicas y actividades no previstas, con una ejecución de obra del 78,121 %, respecto el 77.906 % programado y un avance por encima de lo programado del 0,215 %.

En el mismo orden al constatar la plataforma SECOP I¹, se verificó que la información concerniente a los informes mensuales de ejecución, no han sido cargados a la plataforma, lo cual evidencia una falta de cumplimiento normativo que se reitera en los seguimientos

¹ Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II/ Convenio 867-2019 / Ministerio del Deporte, el Municipio de Ibagué y el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué (IMDRI) /Recuperado 14/02/2022 <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-22-11581>

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	Página 5 de 13

especiales realizados por la OCI en los informes de seguimiento para el 2021 conforme a lo dispuesto en lo señalado en las Obligaciones contempladas en la clausula 10 numeral 5 del Convenio “numeral 5, cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes”; y lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que reza “Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)”, el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, sobre publicidad de la contratación, el cual dispone: “ (...) en el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e) tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicara en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción. Parágrafo. Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9 cada mes.” Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

En el seguimiento realizado a la oportunidad de mejora del “*fortalecimiento de la supervisión del Ministerio del Deporte*”, si bien han consolidado un equipo para tal fin, es necesario fortalecer la oportunidad de respuesta ante los requerimientos que realiza la Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte, ya que no se dio Respuesta y evidencias de manera oportuna, solicitadas en los memorandos 2022IE0000345 26/01/2022 y reiteración 2022IE0000456 del 1/02/2022, por lo cual se realizó mesa de trabajo el 8/02/2022, donde el área solicito ampliación del plazo de entrega de información al viernes 10/02/2022, sin embargo, el GIT de Infraestructura, el 14/02/2021, remitió mediante correo electrónico enlaces en “OneDrive”, lo cual representa un retraso de ocho (8) días hábiles, conforme a lo dispuesto en el PAAI correspondiente a la vigencia 2022 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el pasado 28 de enero de 2022, sin embargo, y dado que existió respuesta del representante legal de HM Ingeniería S.A.S., se evidencia que se han subsanado y ajustado los informes periódicos de interventoría, con base en los requerimientos realizados por parte de la supervisión del Ministerio del Deporte conforme a las recomendaciones de los informes de la vigencia 2021.

En el seguimiento realizado a la oportunidad de mejora de la vigencia de la licencia de construcción del proyecto, se realizó proceso de prórroga, el cual fue autorizado por 12 meses de plazo adicionales, mediante Resolución No. 73-001-2-22-20004 del 4/01/022. De igual manera en la oportunidad de mejora de garantía de la permanencia de la interventoría en el desarrollo del proyecto, se generó ampliación de contrato hasta el 6 de julio de 2022.

Con relación a los aspectos financieros, es importante indicar que, de acuerdo con la consulta efectuada en el Sistema de Información Financiera SIIF - Nación, se han realizado los siguientes desembolsos por cuenta del Ministerio del Deporte al Ente Ejecutor:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 6 de 13

- Un primer desembolso realizado el 9 de noviembre de 2020, por un valor de **\$6.587'563.585.00**, equivalente al **15%** del valor total del Convenio (**\$43.917'090.564.00**).
- Un segundo desembolso por **\$10.979.272.641,00**, realizado el 7 de septiembre de 2021, equivalente al **25%** del valor total del Convenio.
- Un tercer desembolso por **\$8.783'418.112.00**, realizado el 29 de noviembre de 2021, equivalente al **20%** del valor total del Convenio.
- Un cuarto desembolso por **\$17.566.836.226,00**, realizado el 6 de diciembre de 2021, equivalente al **40%** del valor total del Convenio.

En virtud de lo anterior, los pagos correspondientes al valor total del Convenio, es decir la suma de **\$43.917'090.564.00** ya se realizaron en su totalidad.

De acuerdo con la información aportada, no fue posible identificar si durante los meses de noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022, se ha dado cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015.

Con respecto a la cuenta de ahorros del banco Scotiabank, es importante indicar lo siguiente:

- Durante el seguimiento realizado al presente convenio, no se han remitido los extractos bancarios que permitan evidenciar el saldo de la cuenta y el valor de rendimientos financieros generados en la misma, en cada uno de los meses desde la fecha de apertura. Si bien se han remitido certificaciones de la Secretaría de Hacienda del municipio, indicando los valores de rendimientos generados, es indispensable poder hacer la respectiva validación con los extractos bancarios.
- En el segundo informe de seguimiento realizado en el 2021 y el cual fue radicado bajo el N° 2021IE0004999, del 30 de julio de 2021, se indicó que se había presentado una diferencia de \$28.945.00, en la transferencia a la cuenta del Tesoro Nacional, razón por la cual, es necesario que se remita toda la información concerniente a la cuenta de ahorros en donde se han administrado los recursos a fin de identificar si se han presentado o no, diferencias en el giro de los rendimientos generados en la mencionada cuenta de ahorros.

Con respecto al Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y pagos para el manejo del anticipo, el cual fue suscrito el 17 de febrero de 2021, con Fiduciaria La Previsora S.A., es importante indicar lo siguiente:

- En el tercer informe de seguimiento realizado en el 2021 y el cual fue radicado bajo el N° 2021IE0008907, del 30 de noviembre de 2021, se indicó que, en el mes de abril de 2021, se había realizado la constitución del **Encargo Fiduciario No 001001029776**, en el Fondo de Inversión Colectiva Alta Liquidez de Fiduprevisora, no obstante, en la información compartida con la Oficina de Control Interno, no ha sido posible identificar la totalidad de los extractos del mencionado encargo fiduciario, ni si se han realizado

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
		CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	Página 7 de 13

los traslados de los rendimientos generados en el mismo, a la cuenta del Tesoro Nacional.

4. RIESGOS CUBIERTOS

Se identificó en el mapa de Riesgos institucional, la posible materialización de los riesgos descritos a continuación:

1. Proceso Adquisición de Bienes y Servicios, riesgo de cumplimiento: “*Celebración de Contratos sin que se cumplan con todos los requisitos legales*”.
2. Proceso Adquisición de Bienes y Servicios, riesgo de corrupción: “*Direccionamiento de procesos de contratación en favor propio o de un tercero*”.
3. Proceso Adquisición de Bienes y Servicios, riesgo de cumplimiento: “*Incumplimiento de las formalidades legales para la selección objetiva del contratista*”
4. Proceso Adquisición de Bienes y Servicios, riesgo de seguridad digital: Pérdida de documentos producidos al interior del proceso.
5. Proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica, riesgo operativo: “*Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa*”.
6. Proceso Gestión Financiera y Tesorería, riesgo financiero: “*Incumplir las actividades de la Gestión Financiera que no permita la optimización de los recursos asignados al Ministerio o que no refleje la realidad financiera de la Entidad*”.
7. Proceso Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica, riesgo operativo: “*Inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa*”.

5. FORTALEZAS

En el seguimiento realizado al convenio No. 867 de 2019, se evidenció un correcto desarrollo del Contrato de Interventoría CCS-1250-2020 suscrito entre Ministerio del Deporte y HM Ingeniería S.A.S, reflejando una ejecución de obra óptima. De igual manera se evidencia el cumplimiento de la programación de obra, por parte del contratista, la cual se ha ejecutado conforme al cronograma hasta la fecha de la fecha del presente informe.

RESUMEN DE LAS OPORTUNIDADES DE MEJORA IDENTIFICADAS

Código	Título
OM-ATC-01-2022	PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL CONVENIO EN SECOP (REITERADA)
OM-ATC-02-2022	TRASLADO DE RENDIMIENTOS GENERADOS EN LA CUENTA DE AHORROS Y EN EL ENCARGO FIDUCIARIO.
OM-ATC-03-2022	NO SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 8 de 13

6. DESCRIPCIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE MEJORA

Las oportunidades de mejora, descritas a continuación, tienen como fin prevenir la materialización de posibles riesgos vinculados con temas jurídicos, técnicos y económicos que por su detección temprana garanticen la ejecución y calidad de las obras, de acuerdo con su programación y presupuesto.

OM – ATC – 01 - 2022 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL CONVENIO EN SECOP (REITERADA)

Las entidades del estado tienen la obligación de publicar en el SECOP los documentos del proceso contractual y los actos administrativos, así como la información relativa a la ejecución de acuerdo con lo establecido en el literal g) del Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el Artículo 2.8.3.1.6. del Decreto 1080 de 2015, las cuales establecen que, *“para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”*; es por ello que verificada la información publicada en SECOP correspondiente al Convenio No. 867 de 2019, no se evidencian informes o actas correspondientes al desarrollo de los comités operativos con la periodicidad dispuesta en la cláusula 8 del convenio; por lo cual es necesario que desde la supervisión tramité y de cumplimiento a estas disposiciones.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda generar un plan de choque con los supervisores de contratos, integrantes del GIT de contratación, con el fin de Ejecutar, Cargar, Documentar y Publicar de manera oportuna los informes de ejecución contractual.
- Se recomienda generar controles al interior del Ministerio del Deporte a fin de dar cumplimiento a los lineamientos en materia de publicación de la información contractual en el SECOP.

OM – ATC – 02 - 2022 TRASLADO DE RENDIMIENTOS GENERADOS EN LA CUENTA DE AHORROS Y EN EL ENCARGO FIDUCIARIO.

Contar con todas las evidencias documentales de los giros realizados a la cuenta del Tesoro Nacional de los rendimientos generados, tanto en la cuenta de ahorros del Banco Scotiabank, como los generados por la administración de los recursos del proyecto en el Encargo Fiduciario constituido con Fiduprevisora, en concordancia con lo señalado en artículo 2.3.5.6 del Decreto. 1853 de 2015, *“Traslado de rendimientos financieros a la Nación. El traslado de los rendimientos financieros se llevará a cabo mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el décimo (10°) día hábil del mes siguiente al período objeto de cálculo”*, así como lo indicado

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 9 de 13

en el numeral 21, de la cláusula 5, del Convenio Interadministrativo, **Obligaciones generales del Ente Ejecutor para con Mindeporte**, “Dando cumplimiento al artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, el Ente Ejecutor deberá reintegrar al Tesoro Nacional, los rendimientos financieros, a más tardar dentro del décimo (10°) día hábil del mes siguiente al periodo objeto de cálculo. Lo anterior, sin perjuicio de lo contemplado sobre rendimientos financieros para la realización de los desembolsos por parte de Mindeporte. (...)”.

Recomendaciones Específicas:

- Requerir, a la Tesorería del municipio de Ibagué, el envío toda la información inherente a la cuenta de ahorros del banco Scotiabank, en donde se administran los recursos objeto del Convenio, a fin de evidenciar los extractos de la mencionada cuenta y los respectivos soportes del traslado de los rendimientos a la cuenta del Tesoro Nacional.
- Solicitar al Interventor, la remisión de toda la documentación generada y reportada por la Fiduciaria (extractos, Informes de Gestión y Rendiciones de cuenta) desde la constitución del Encargo Fiduciario **No 001001029776**, en el Fondo de Inversión Colectiva Alta Liquidez de Fiduprevisora, hasta la fecha de su cancelación (de haberse ya presentado) con el fin de evidenciar el valor generado por rendimientos financieros en dicho Encargo, así como el respectivo traslado de los mismos a la cuenta del Tesoro Nacional, a fin de documentar el adecuado seguimiento a este aspecto realizado por el Ministerio en el presente Convenio.

OM – ATC – 03 – 2022: NO SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Durante la ejecución del presente informe no se dio respuesta ni se allegaron evidencias solicitadas en los memorandos 2022IE0000345 26/01/2022 y reiteración 2022IE0000456 del 1/02/2022, tampoco a los compromisos de la mesa de trabajo el 8/02/2022, donde el área solicitó ampliación del plazo de entrega de información al viernes 10/02/2022, solo se dio hasta el 14/02/2022, evidenciando el incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada el cual puede dar lugar a investigaciones disciplinarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 151 del Decreto Nacional 403 del 2020, el cual reza “**Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.** Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma. El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente. (Negrilla fuera de texto.)

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 10 de 13

Recomendación Específica:

Gestionar de manera oportuna los requerimientos de información realizados por parte de los Entes de Control, Instancias Administrativas superiores y la Oficina de Control Interno.

7. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Continuar con la realización de mesas de trabajo entre el Ministerio del Deporte y el Ente Ejecutor que permitan evidenciar el avance contractual, técnico y presupuestal, así como posibles situaciones que puedan afectar la ejecución del convenio.
- Realizar la publicación de todas las actas de reuniones sostenidas con el ente ejecutor, así como los reportes semanales del avance de la maduración del proyecto, documentos que deberán reposar como parte integral del convenio en el expediente contractual y en la plataforma SECOP II. Dicha actividad es garante de cumplimiento del convenio.
- Solicitar al Ente Ejecutor o al Interventor, copia de los informes de Gestión o Rendición de Cuentas, emitidos por la Sociedad Fiduciaria, con el fin de documentar las obligaciones contenidas en el artículo 91, de la ley 1474 de 2011, respecto del manejo de anticipos en contratos de licitación pública.
- Garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del convenio en mención, a través del Comité Operativo, que permita:
 1. Velar de manera conjunta que se cumpla lo acordado por las partes del convenio.
 2. Efectuar el seguimiento a los compromisos en cabeza de las entidades que suscriben el convenio.
 3. Impartir las directrices y recomendaciones necesarias para el cumplimiento del convenio.
 4. Estudiar los informes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución del convenio cuando a esto haya lugar, para el mejoramiento de la ejecución de este.
 5. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo del convenio, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse.
 6. Las demás necesarias para el óptimo cumplimiento de sus funciones.
- Gestionar de manera oportuna los requerimientos de información del Convenio por parte de los Entes de Control, Instancias Administrativas superiores y la Oficina de Control Interno
- Se recomienda a la DRHS entregar oportunamente la información solicitada por el equipo de auditoría con el fin de no incurrir en un posible incumplimiento de;
- Así como se advierte en la reiteración de solicitud de información y en la mesa de trabajo, el incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada da lugar

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 11 de 13

a las respectivas investigaciones disciplinarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 151 del Decreto Nacional 403 del 2020, el cual reza “*Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma. El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente.*”

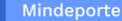
- La obligación se relaciona directamente con lo dispuesto en Constitución Política de Colombia Artículo 123. *Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. (...) y el la Ley 734 de 2002 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”, Artículo 34. “Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. (...)*

Cordialmente,



JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
Jefe Oficina Control Interno

Revisó: Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado - OCI
Proyectó: Wilfredo Salazar Rivera, Administrador de Empresas - contratista de la Oficina de Control Interno.
Carlos Andrés Reyes Rodríguez, Ingeniero Civil - contratista de la Oficina de Control Interno.
Fernando Santoyo Romero, Abogado - contratista de la Oficina de Control Interno.

 El deporte es de todos		PROCESO				Versión: 1
		EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA				CÓDIGO:
		FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ESPECIAL				EI-FR-007
					Página 12 de 13	

ANEXO 1

Informe ejecutivo Contrato de Interventoría CCS-1250-2020 suscrito entre Ministerio del Deporte y HM Ingeniería S.A.S. Construcción Coliseo Mayor del Municipio de Ibagué Reporte semanal 046 semana del 31/01/2022 al 6/02/2022

IBAGÜE VIBRA		El deporte es de todos		Mindeporte		IMDRI	
CONTRATO INTERMUNICIPAL MIT DE 2018							
Reporte Semanal 046							
1. Datos Generales		Proyecto: COLISEO MAYOR	Ubicación: Ibagué	Parceles Interiores: Parceles Interiores	Localidad: Ibagué		
2. Carpeta de Obra		CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL COLISEO MAYOR EN EL PARQUE DEPORTIVO DE IBAGUÉ EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERMUNICIPAL MIT DE 2018 PARA EL DESARROLLO DE LA "CONSTRUCCIÓN DE GRADOS ESPECIALES INTERIORES"					
3. Ejecución		CONSTRUCCIÓN DE GRADOS ESPECIALES INTERIORES					
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PROGRAMA # 1	PROGRAMA # 2	FECHA ACTUALIZACIÓN	SUSPENSIÓN	FECHA SUSPENSIÓN	REINICIO
17-Feb-21	17-Mar-22			17-Mar-22	SI	02-Mar-21	18-Mar-21
VALORES							
Valor Contrato:		\$ 15.788.478.000,00	\$ 11.271.180.670,41	7.386.670.180,28	6.881.603.119,42	6.781.704.687,42	6,88
Valor Inversión y más:		\$ 15.788.478.000,00	\$ 11.271.180.670,41	7.386.670.180,28	6.881.603.119,42	6.781.704.687,42	6,88
Valor Contrato obra:		\$ 15.788.478.000,00	\$ 11.271.180.670,41	7.386.670.180,28	6.881.603.119,42	6.781.704.687,42	6,88
Adición No. 00:		\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Adiciones:		\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subrogación:		\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Módulo de Valor Actualizado		\$ 15.788.478.000,00	\$ 11.271.180.670,41	7.386.670.180,28	6.881.603.119,42	6.781.704.687,42	6,88
Fecha de Actualización		17-Mar-22	17-Mar-22	17-Mar-22	17-Mar-22	17-Mar-22	17-Mar-22
4. Carpeta de Interventoría		INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONTRATO INTERMUNICIPAL MIT DE 2018 PARA EL DESARROLLO DE LA "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL COLISEO MAYOR EN EL PARQUE DEPORTIVO DE IBAGUÉ"					
5. Ejecución		GRADOS ESPECIALES					
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PROGRAMA # 1	PROGRAMA # 2	FECHA ACTUALIZACIÓN	SUSPENSIÓN	FECHA SUSPENSIÓN	REINICIO
18-Mar-21	11-Mar-22	4,18	0	6-Jul-21	SI	28-Mar-21	29-Mar-21
VALORES							
Valor Contrato:		\$ 3.122.684.337,88	\$ 3.122.684.337,88	1.719.122.322,86	2.261.128.888,28	281.284.284,28	281.284.284,28
Valor Inversión:		\$ 3.122.684.337,88	\$ 3.122.684.337,88	1.719.122.322,86	2.261.128.888,28	281.284.284,28	281.284.284,28
Valor Contrato obra:		\$ 3.122.684.337,88	\$ 3.122.684.337,88	1.719.122.322,86	2.261.128.888,28	281.284.284,28	281.284.284,28
Adición No. 00:		\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Adiciones:		\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subrogación:		\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Módulo de Valor Actualizado		\$ 3.122.684.337,88	\$ 3.122.684.337,88	1.719.122.322,86	2.261.128.888,28	281.284.284,28	281.284.284,28
Fecha de Actualización		11-Mar-22	11-Mar-22	11-Mar-22	11-Mar-22	11-Mar-22	11-Mar-22
6. Programación		OBRAS		Fecha de corte:		Programación:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PROGRAMA # 1	PROGRAMA # 2	FECHA ACTUALIZACIÓN	SUSPENSIÓN	FECHA SUSPENSIÓN	REINICIO
17-Feb-21	17-Mar-22	20,94	4,18	6-Jul-21	SI	28-Mar-21	29-Mar-21
VALORES							
Valor Contrato:		\$ 15.788.478.000,00	\$ 11.271.180.670,41	7.386.670.180,28	6.881.603.119,42	6.781.704.687,42	6,88
Valor Inversión:		\$ 15.788.478.000,00	\$ 11.271.180.670,41	7.386.670.180,28	6.881.603.119,42	6.781.704.687,42	6,88
Valor Contrato obra:		\$ 15.788.478.000,00	\$ 11.271.180.670,41	7.386.670.180,28	6.881.603.119,42	6.781.704.687,42	6,88
Adición No. 00:		\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Adiciones:		\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subrogación:		\$ 0,00	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Módulo de Valor Actualizado		\$ 15.788.478.000,00	\$ 11.271.180.670,41	7.386.670.180,28	6.881.603.119,42	6.781.704.687,42	6,88
Fecha de Actualización		11-Mar-22	11-Mar-22	11-Mar-22	11-Mar-22	11-Mar-22	11-Mar-22
7. Estado de la Programación		E. Pendientes		Implementar contingencias para el inicio de la estructura metálica de cubierta			
Fecha de Terminación:		0,00		Ejecutar de las obras necesarias para completar el montaje de las estructuras de concreto			
Fecha Programada de Terminación:		11-Mar-22		Ser respuesta a requerimientos de la interventoría referentes a planificación de obra y montaje estructuras			
8. Revisiones y Hitos:		75-801-2-29-02-01		Adicional: Instalación Sótano Central	Asociación # 100 6/44/02/1	Plan de Manejo de Tráfico	Avance
9. Servicios Públicos:		SUK		Energía		Agua	
10. Flujo de Caja		MIL		MIL		MIL	
11. Diagramas		GRADERÍA OCCIDENTAL (ARRIBA) INSTALACIÓN DE IPC 306 EN NIVEL +0,96 (ABAJO) INSTALACIÓN IPC 316 +3,79		GRADERÍA OCCIDENTAL AVANCE DE GRADOS FLUIDAS RESULTADO EN AZUL			

